

(10/03/2025)

AUTOS:"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CORONEL FACUNDO JOAQUIN MATIAS y otro/a S/ EJECUCION PRENDARIA"

EXPTE N°:66783

Gral. San Martín.- ABC

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 6 de Febrero de 2025:

Al punto I: Agréguese y téngase presente los instrumentos anejados en archivo pdf. .-

Al punto II. AUTOS Y VISTOS. Téngase presente la aclaración formulada y en atención a lo pedido y con citación de los señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de los hubiere, a cuyo fin líbrense oficios y/o cédulas, según corresponda, decretase la venta del bien embargado conforme surge del instrumento anejado en pdf con la presentación electrónica en despacho, cuyos datos son; marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo NUEVO SANDERO STEPWAY DYNAMIQUE, motor marca RENAULT N°: K4M2842Q060877, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 93Y5SRB9GHJ417981, dominio N° AA391HK perteneciente el 100% al codemandado CORONEL FACUNDO JOAQUIN MATIAS en público remate, al contado a abonarse en efectivo y al mejor postor, tomando como base de la subasta la suma de \$8.170.800 -2/3 partes de la valuación fiscal anejada en archivo pdf con la presentación electrónica en proveimiento, toda vez que si se toma en cuenta el saldo de la deuda prendaria reclamada en la demanda al momento de la ejecución conforme fuera estipulado en la cláusula 11 del contrato prendario, dicho monto resulta exiguo. (art. 32 del Ac. 3604/2012), al contado, a abonarse en efectivo y al mejor postor, por intermedio del martillero propuesto Sr. Mariano Manuel Espina Rawson, quien previa aceptación del cargo de manera electrónica-, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10% de comisión, más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional, pagaderos en la forma dispuesta precedentemente. En caso necesario, líbrense mandamiento de secuestro del bien embargado al domicilio que surge en la presentación en proveimiento, para su entrega al martillero. Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el Diario "La voz de Gral. Sarmiento " del Partido de San Miguel ".

Déjese constancia en dicha publicación que las deudas como las correspondientes al impuesto automotor (ARBA) deberán ser soportadas por el adquirente en subasta.

Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa (arts. 558, 559, 563, 576, 578, 580 del CPCC y 69 ley 10.973). Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímese a la ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados,

indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). Notifíquese.

Hágase saber al martillero que deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).-

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, el Suscripto fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac.,3604/12).-

Una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).-

El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.-

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA).-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).-

Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).-

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante de pago del depósito en garantía (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.-

Se fija para el presente caso un depósito en garantía de Pesos Cuatrocientos ocho mil quinientos cuarenta (\$408.540) que equivale al 5 % de la base el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos la cual se abrirá a la orden del Infrascripto (art. 562 del CPCC).

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).-

Hágase saber que el saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta ordenada en autos, que será notificada en forma electrónica.-

Asimismo, hágase saber que el depósito en garantía se tomará a cuenta del precio y que al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación deberá acompañar la constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo precio de la compra efectuada.-

Hágase saber que la entrega de la posesión del bien a subastar se efectivizará a las cuarenta y ocho (48) hs posteriores a que adquiera firmeza el auto que aprueba la subasta.-

Hágase saber que el momento efectivo del pago de la comisión del martillero y sus aportes, lo será el día que se celebre la audiencia de adjudicación del bien subastado.-

Los impuestos, tasas, contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales), las deudas por infracciones y gastos de inscripción al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34, inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador .

Procédase a la apertura de cuenta bancaria correspondiente a las presentes actuaciones de manera electrónica .-

Asimismo, hágase saber que no se acepta en la subasta ordenada la compra en comisión y cesión de boleto de compraventa.-

A los fines de tomar conocimiento, notifíquese el presente de manera electrónica al Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Martín.-



ESCOLA Marcelo Pablo

JUEZ

(14/05/2025)

AUTOS: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CORONEL FACUNDO JOAQUIN MATIAS y otro/a S/ EJECUCION PRENDARIA

EXPTE. Nº: 66783

General San Martín.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 12/03/2025:

Al punto I: Téngase presente la aceptación de cargo efectuada de manera electrónica por el martillero designado en autos.-

Téngase presente el domicilio constituido físico y electrónico.-

Téngase presente los datos denunciados y hágase saber.-

Al punto II: Téngase presente las manifestaciones vertidas y, de conformidad con lo solicitado y los motivos expuestos, efectivícese la publicación de edictos dispuesta en el auto de subasta electrónica de fecha 10/03/2025, únicamente en el Boletín Judicial,

dejándose sin efecto la ordenada a su respecto en el Diario "La voz de Gral. Sarmiento" del Partido de San Miguel "-

Al punto III: Téngase presente lo manifestado y atento lo solicitado, déjese aclarado que, conforme fuera dispuesto en el auto de subasta dictado con fecha 10/03/2025: "Los impuestos, tasas, contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales), las deudas por infracciones y gastos de inscripción al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34, inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador".-

Al punto IV: Tiénese presente la reserva formulada.-

Al punto V: Concédase las autorizaciones conferidas, siempre y cuando las mismas se encuentren comprendidas dentro de lo establecido por los arts. 113 y 114 de la ley 5177.-

A los fines de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente, notifíquese de manera electrónica al Registro de Subastas Judiciales, Seccional de San Martín.-



ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(29/09/2025)

AUTOS: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CORONEL FACUNDO JOAQUIN MATIAS y otro/a S/ EJECUCION PRENDARIA"

EXPTE N°:66783 - SM-33369-2019

Gral. San Martín. - tcr

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 08/09/2025:

Tiénese presente la conformidad prestada, a sus efectos.-

De conformidad con lo solicitado y atento la conformidad prestada, corresponde proveer lo peticionado al punto II del escrito de fecha 31/08/2025 de la siguiente manera: fíjese como base de la subasta ordenada en autos la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) lo que se hará constar en el edicto ordenado en el auto de subasta dictado con fecha 10/03/2025.-

Asimismo, deberá depositarse en garantía al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%), de la base fijada, es decir la suma de \$200.000 en la cuenta bancaria abierta en autos a nombre del suscripto (art. 562 del CPC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731 SCJBA).-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 09/09/2025:

Al punto I: Téngase presente lo manifestado y en atención a la fecha coordinada con el Registro General de Subastas Judiciales de la Seccional Gral. San Martín, se dispone la fecha de inicio de la subasta electrónica ordenada en autos para el día 27 de Octubre de 2.025, a partir de las 09.00 hs., finalizando el día 10 de Noviembre de 2.025 a las 09.00 hs.; hágase saber.-

Consecuentemente, fíjese fecha de audiencia de adjudicación contemplada en el art. 38 del Ac. 3604 de la S.C.B.A., para el día 19 del mes de Noviembre de 2.025 a las 09.30 hs., a fin que comparezcan el adjudicatario munido de la documentación que acredite su condición de comprador en la subasta electrónica y el martillero interviniente en autos, a la cual podrán además concurrir el ejecutado y acreedor ejecutante con su respectivo patrocinio letrado y munidos de la documentación acreditante de su identidad; hágase saber que al momento de celebrarse la audiencia el adquirente deberá acompañar la constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo precio de la compra efectuada; circunstancias que deberán consignarse en el edicto a publicarse.- NOTIFIQUESE conforme Acordadas 4013/21 y 4039/21 SCJBA.-

Al punto II y III: Téngase presente lo manifestado, hágase saber a las partes, a sus efectos y consígnese en el edicto a librarse.-

Al punto IV: Estése a lo precedente.-

Al punto V: Agréguese y téngase presente.-

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTÍA

CBU::	0140138327510092082578
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9208257
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 6
Causa:	66783 - PLAN ROMBO S.A. C/ CORONEL FACUNDO JOAQUIN Y OT S/ EJEC PREND 66783